



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 12

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020

A).- ENCUENTRO SENIOR MASCULINO EL SALVADOR C – LEÓN R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que muestra tarjeta roja al jugador de El Salvador Guillermo GOROSTIZA JIMÉNEZ, licencia nº 708356 por: “el jugador nº8 de El Salvador realiza un placaje en el que levanta a un jugador de León, lo voltea y suelta en el aire. El jugador de León cae al suelo con los hombros y el cuello, éste requiere atención médica pero puede continuar el partido”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), practicar juego peligroso sin posible consecuencia de daño o lesión (entre esto el caso del placaje lanza “spear tackle”, está considerado como falta Leve 2, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Guillermo GOROSTIZA JIMÉNEZ. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad por lo que se le impondrá la sanción en su grado mínimo (Art. 107 del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador de El Salvador Guillermo GOROSTIZA JIMÉNEZ, licencia nº 0708356

SEGUNDO.- Amonestación al C.R. El Salvador. (Art. 104 del RPC)



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan, que podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://panelrugbycyl.com/index.php/tarjetas-competicion>

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 12 de Febrero de 2020

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Diez Roig